quenta reales que deven del primer
plaço de dha escritura y prevenida le
tra de dha cantidad sobre D. Antonio
fe Rocarnalla del consejo de su mag.d
en sala de millones para que los pon
ga en poder del tesorero a quien toca
dho efecto acordaron se le responda
a dho D. Gaspar Romano dandole a en
tender como esta pronta dha letra pa
ra que se determine se le a de remitir
o remitirla al tesorero del Real
consejo de la camara en quien se a
de poner dho dinero y que para ello se
despache propio con dha carta a el
dho D. Gaspar Romano para que trai
ga respuesta de lo que se a de obrar y se
le page su trabajo y que se le page al
propio que a traido la carta de dho Don
Gaspar los treinta reales en que viene
concertado y para ello se despache libran
ca sobre los arbitrios asi lo acordaron =
acordaron que los panaderos de esta ciu.d sa
quen todo el trigo que panadearen del po
sito de esta ciu.d ~~[illegible]~~ para ello
y ber el precio a como se a de desacer se a
ga cada y en sayo de media fanega
de trigo asi lo acordaron y firmaron =

Andres de Mora — D. Pinuca — Miguel [illegible]

Juan Muñoz — Jinmuño — Juan Mo — Damian Ramos

Andres de Mora — Juan Martin — [illegible]

Andres Carlos [illegible] — Antonio Francisco Casas